



## COMISIÓN DE JUSTICIA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

Exp. N° 11-23-CJ-FPR

**Rectificación de Oficio:** Comisión de Referato de la Federación Peruana de Rugby (FPR)  
**Solicitada por:** Salvador Diez Canseco Granda (Referee)

### Resolución Número Dos

Lima, 16 de septiembre de 2023

#### DANDO CUENTA. –

Primero: La Resolución de Designación como Oficial de Justicia, de fecha 15.09.2023, emitida por el Presidente de la Comisión de Justicia de la F.P.R.; y Segundo: la comunicación de la Comisión de Referato, de fecha 12.09.2022, adjuntando el Informe de la misma fecha, emitido por el Sr. Salvador Diez Canseco Grande (Referee)

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, de conformidad con los artículos 61° y 63° del Reglamento de Disciplina, la Comisión de Justicia de la F.P.R, a través de su Oficial de Justicia, se encuentra facultada para iniciar de oficio un procedimiento disciplinario cuando reciba informe del Oficial del Partido (Referee).

**SEGUNDO:** Que, de la revisión del Informe de fecha 12.09.23, el Sr. Salvador Diez Canseco Granda (Referee) reconoce haber cometido un error al colocar una tarjeta roja al Sr. Marcial Vasquez (Jugador de Unión Rugby) y recomienda anular la tarjeta roja y asignar una tarjeta amarilla al susodicho jugador.

**TERCERO:** Que, el artículo 63° del Reglamento de Disciplina indica en el tercer párrafo que:

***“Quedará a criterio del Oficial de Justicia designado si inicia o no un procedimiento Disciplinario de Oficio, como también solicitar información adicional si lo estima necesario”***

En el caso de autos, el criterio del Oficial de Justicia nombrado, es que no se debe iniciar un procedimiento disciplinario, ya que el Referee ha reconocido su error y pide cambiar una tarjeta roja por una tarjeta amarilla.

Es por esto que a criterio del Oficial de Justicia procede declarar fundada la solicitud de rectificación.

**CUARTO:** Es necesario decir que el Reglamento de Disciplina no tiene un procedimiento establecido para la solicitud del Referee y declarar fundada la solicitud de rectificación, puede interpretarse como un acto que va más allá de la competencia del Oficial de Justicia, que si aplica estrictamente el Reglamento, puede declarar improcedente la solicitud.

Por ello, para no afectar el derecho de las partes, se le otorgará al club afectado (Blues Rugby) un plazo de dos (2) días calendario para enviar un correo electrónico en caso no esté de acuerdo con la Resolución Número Dos que se emite y si esto pasa quedará nula esta resolución, se declarará de



## COMISIÓN DE JUSTICIA FEDERACIÓN PERUANA DE RUGBY

forma automática improcedente la solicitud del Sr. Salvador Diez Canseco Granda (Referee) y el Sr. Marcial Vasquez (Jugador de Unión Rugby) seguirá con la tarjeta roja y la suspensión de una fecha.

### **POR LO EXPUESTO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR FUNDADA LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN** del Sr. Salvador Diez Canseco Granda (Referee); En consecuencia: **SE ANULA LA TARJETA ROJA** colocada al Sr. Marcial Vasquez (Jugador de Unión Rugby) y se le coloca una tarjeta amarilla.

**SEGUNDO: OTORGAR** al club Blues Rugby un plazo de dos (2) días calendario, que se cuentan desde el momento en que recibe esta resolución, para enviar un correo electrónico en caso no esté de acuerdo con la Resolución Número Dos que se emite.

Si el Club Blues Rugby envía dentro del plazo dado un correo electrónico diciendo que no está de acuerdo, quedará nula esta resolución, se declarará de forma automática improcedente la solicitud del Sr. Salvador Diez Canseco Granda (Referee) y el Sr. Marcial Vasquez (Jugador de Unión Rugby) seguirá con la tarjeta roja y la suspensión de una fecha.

**CUARTO: REQUERIR** a la Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68° del Reglamento de Disciplina, ponga en conocimiento del Sr. Salvador Diez Canseco Granda (Referee), Sr. Marcial Vasquez (Jugador de Unión Rugby), de la Comisión de Referato de la F.P.R., del Jefe de Mesa, del club Unión Rugby, y del club Blues Rugby, la Resolución de Designación del Oficial de Justicia y la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



---

Hugo Paris  
**Oficial de Justicia**  
**Comisión de Justicia de la F.P.R.**